



51

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución Gerencial N° 043-2022-MDCH/GM

Chao, 10 de mayo del 2022.

**VISTO:** El Informe N° 019-2022-MDCH-GGASM-SGMAS de fecha 22 de febrero del 2022, Informe N° 037-2022-MDCH-GGAYSM e Informe N° 433-2022-MDCH/OGPP/OP/TXVI, emitidos por la Subgerencia de Medio Ambiente y Sanidad, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, y Oficina de Presupuesto, respectivamente, en relación al Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chao (Programa Municipal EDUCCA-CHAO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82 inciso 13 de la invocada Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-MDCH de fecha 29 de enero del 2021, se aprobó el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CHAO 2021-2022 – Programa Municipal EDUCCA, que tiene por Objetivo General: *Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Dra. Santitas Lezama Solo  
GERENTE MUNICIPAL



*construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local; y, como Objetivos Específicos:*

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Chao.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Chao para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

Que, mediante Informe N° 019-2022-MDCH-GGASM-SGMAS de fecha 22 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Sanidad, presenta el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, que se constituye en una herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental; plan que está orientado a las siguientes líneas de acción:

- 1) Educación ambiental (educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria) orientada a construir culturas y modos de vida sostenible, a través de la formación de promotores ambientales escolares, diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- 2) Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
- 3) Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

Que, la aplicación del Programa EDUCCA permitirá implementar las acciones planteadas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control del producto priorizado: Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Chao, específicamente para mitigar los siguientes riesgos: acumulación de desmontes en principales vías por el actuar de los ciudadanos y puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en la vía pública porque los vecinos disponen los residuos cuando el carro compactador ha realizado su recorrido;

Que, en ese contexto, se aprueba el Plan de Trabajo Anual 2022, para su ejecución; máxime si cuenta con la disponibilidad presupuestal, conforme es de verse del Informe N° 433-2022-MDCH/OGPP/OP/TXVI de fecha 6 de mayo del 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto. Asimismo, se dispone a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, a través de la Subgerencia de Medio Ambiente



y Sanidad, como medida de control interno, difunda a los colaboradores de las unidades bajo su cargo y a los que tengan participación, los objetivos, metas y resultados del Plan de Trabajo, para que tomen conocimiento y coadyuven en el cumplimiento de los mismos; del mismo modo, encargar a la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se implementen acciones a fin de dar viabilidad a la ejecución del Plan, utilizando criterios de priorización y racionalización para la eficiente ejecución de los gastos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chao, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDCH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chao (Programa Municipal EDUCCA-CHAO) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, a través de la Subgerencia de Medio Ambiente y Sanidad, deberá difundir los objetivos, metas y resultados del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero a los colaboradores de las unidades orgánicas bajo su cargo y las que tengan participación, para que tomen conocimiento y coadyuven en el cumplimiento de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO:** **Remitir** a la Oficina General de Administración la presente resolución y sus antecedentes para que en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se implementen las acciones a fin de dar viabilidad a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, utilizando criterios de priorización y racionalización para la eficiente ejecución de los gastos.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Disponer** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
Dra. Santa Inés Lezama Soto  
GERENTE MUNICIPAL

c.c.  
Alcaldía  
GGASM  
SGMAS  
OGPP  
OGA  
OSI  
Archivo